Número 028

Guadalajara, Jal.; 07 de agosto de 2013

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia, la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, mediante memorando ***CEPAVI / 238 / 13*** de fecha 12 de julio de 2013, solicitó se dictamine sobre la procedencia o improcedencia de no celebrar licitación pública, a fin de adquirir los servicios que se describen a continuación:

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE CONTENCIÓN

- 1 Servicio de capacitación de contención: debe ser continúa y considerar por lo menos 4 etapas durante todo el año, buscando la salud de las profesionales que brindan la atención a la población vulnerable, para lo cual se requiere capacitación en las temáticas de perspectiva de género, atención a víctimas de violencia sexual.

  La prestación de tal servicio de capacitación se hará en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET), ubicadas en Av. Paseo Hacienda La Noria número 98, del Fraccionamiento La Noria, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

  Será impartido a las empleadas (25 personas) del Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal; que son un equipo de trabajo interdisciplinario, compuesto por psicólogas, abogados, trabajadoras sociales, pedagogas, chofer,

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México
• 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343
sistemadif.jalisco.gob.mx

cocineras, enfermeras, secretaria, intendentes, administradora, coordinadora y directivos; con el objeto de proporcionar herramientas para la atención de las beneficiarias, sus hijas e hijos refugiados en el CAMHHET; entre los meses de agosto a diciembre de 2013. Las contenciones deberán ser de manera grupal en 4 etapas: agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013. Las sesiones tendrán una duración de 36 horas.

Dicho servicio de capacitación antes descrito, con un costo estimado de $45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Tal compra se ejerce con recursos del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto "*Profesionalización y el fortalecimiento para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y, en su caso, sus centros de atención externa*", con partida presupuestal 3342-6177-559. Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado del Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. CC-CNEGSR-SDIFJ.I.P. JALISCO-39-2013, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de los servicios descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 348
sistemadif.jalisco.gob.mx

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación del servicio de capacitación a adquirir y que se describe en el punto 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- La contratación del servicio de capacitación al que se hace referencia en el punto anterior, deberá adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE
"BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

MTRO. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA
SUBDIRECTOR GENERAL
DE OPERACIÓN

MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México
• 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343
sistemadif.jalisco.gob.mx